JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real Rad. No. 110014003032**20190016700**.

Vista la petición de requerir al pagador de la ejecutada frente a la medida comunicada de embargo de salario, el Despacho no accede a tal pedimento en atención a que en las diligencias ya obra respuesta del INPEC, en donde se da fe que la demandada ya no labora en dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 129, hoy 28 de octubre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87d7abf8f70a28e810a223a0dbaf7e57bd21a89be47bd3cadee40f568424600**
Documento generado en 26/10/2022 01:02:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

hmb